

RES. DECECO N° 429.12
EXPTE. N° 6.322/12
Salta, 12 JUN 2012

V I S T O la nota presentada por la alumna **Mara Johanna MORALES**, L.U. N° 521.554, de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de estudios 2.003, en la cual solicita inscripción como alumna condicional en la asignatura Matemática II, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 489/84 Reglamento de Alumnos de esta Universidad, establece que para cursar una asignatura se debe cumplir con el régimen de correlatividades, también aprobado por el Consejo Superior, ya que son necesarios los conocimientos de la primera para afrontar exitosamente el cursado de la siguiente materia.

Que la citada alumna registra en su estado curricular a fs. 8 que no tiene regularizada la asignatura Matemática I, correlativa anterior a la asignatura Matemática II.

Que la comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 10, aconseja no autorizar a la alumna **Mara Johanna MORALES**, L.U. N° 521.554, a cursar en forma condicional la asignatura Matemática II.

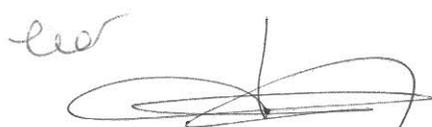
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES**

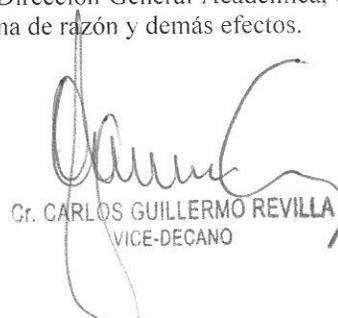
R E S U E L V E

ARTICULO 1° - NO AUTORIZAR la inscripción para cursar en forma condicional la asignatura Matemática II, a la alumna **Mara Johanna MORALES**, L.U. N° 521.554, de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de estudios 2.003, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2° - HAGASE SABER a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.
cc.am


Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituc. y Administrativas




Gr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO